MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN 00354

Santa Fe, 21 DIC. 2016

VISTO:

El expediente N° FG 000600/2016 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se establece la designación de Fiscal General subrogante durante el receso judicial de la estación estival del mes de Enero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las funciones y atribuciones asignadas por la ley 13.013 (artículos 16 – incs. 2 y 8 -, 32, 67 y cc.) al Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, se encuentran las de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales, impartir las instrucciones de carácter general que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio, emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del Ministerio, impartir instrucciones generales concernientes al servicio y a la función fiscal, y dictar toda reglamentación que resultare necesaria para la aplicación de la ley 13.013.

Que, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 213 de fecha 2 de Septiembre de 2014 del Fiscal General que dice en su artículo 2° *"...Establecer que en caso de ausencia o impedimento transitorio el Fiscal General será subrogado: a) por el Fiscal Regional que especialmente designe para el caso, lo que será debidamente notificado para su conocimiento y registración; b)..."*.

Que en ausencia del Fiscal General durante la feria de enero de 2017, es conveniente designar a las personas que ejercerán su reemplazo durante dicho período.

POR ELLO:

FISCAL GENERAL A/C

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desígnese como subrogantes y reemplazantes del Fiscal General a partir del día 1.1.17 y hasta el día 15.1.17 inclusive, al Fiscal Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial Dr. Alejandro Sinópoli, y a partir del día 16.1.17 y hasta el día 31.1.17 inclusive, al Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial Dr. Jorge Baclini.

ARTÍCULO 2: Notifíquese a las cinco fiscalías regionales y a la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-



Dr. CARLOS E. ARIETTI
FISCAL REGIONAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE